

exp. No 1213

540

18 de julio de 1973

Res. aprob. del contrato suscrito en fecha 31 de mayo de 1973, entre el Estado Dominicano y la Corporación Dominicana de Radio y Televisión C. por A. (COLOR VISION)





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 21502

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

30 JULIO 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.1815, de fecha 10 de julio de 1973, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato susrito en fecha 31 de mayo de 1973, - entre el Estado Dominicano y la Corporación Dominicana de Radio y Televisión, C. por A., (COLOR VISION), ha sido promulgada en fecha 18 de julio de 1973, y registrada con el No.540.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
jed/ecc.

Núm: 21502

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

30 JULIO 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1815, de fecha 10 de julio de 1973, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato susrito en fecha 31 de mayo de 1973, - entre el Estado Dominicano y la Corporación Dominicana de Radio y Televisión, C. por A., (COLOR VISION), ha sido promulgada en fecha 18 de julio de 1973, y registrada con el No. 540.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia. -

JRR
jed/ecc.

1815

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
10 de julio de 1973.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitir a usted el anexo proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la Corporación Dominicana de Radio y Televisión, C. por A., (COLOR VISION), los Solares Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, - 17-Pte.- y 18-Pte. todos de la Manzana No.1215 del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional por la suma de RD\$46,009.92.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

ar.

NUM. 1816

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
10 de julio de 1973.

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.000215, de fecha 5 de julio del año en curso, y del anexo proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la Corporación Dominicana de Radio y Televisión, C. por A., (COLOR VISION), los Solares No.1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 17-Pte.- y 18-Pte., todos de la Manzana No.1215 del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional por la suma de RD\$46,009.92.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el referido proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

ar.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 31 de M a y o de mil novecientos setenta y tres en virtud del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales señor Agron. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la Corporación Dominicana de Radio y Televisión, C. por A., (COLOR VISION) representada por el señor FABIO ANTONIO LAZALA RODRIGUEZ, los Solares Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 17-Pte.- y 18-Pte. todos de la Manzana No. 1215 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional por la suma de RD\$46,009.92

RESUELVE: -

UNICO;- APROBAR el Contrato suscrito en fecha 31 de M a y o de mil novecientos setenta y tres en virtud del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales señor Agron. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la Corporación Dominicana de Radio y Televisión, C. por A., (COLOR VISION) representada por el señor FABIO ANTONIO LAZALA RODRIGUEZ, los Solares Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 17-Pte.- y 18-Pte, todos de la Manzana No.1215 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional por la suma de RD\$46,009.92.

" ENTRE

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacional, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de -

EL CONGRESO NACIONAL

EN COMITÉ DE LA REPÚBLICA

1^a
LEGISLATURA *ext. DE 1973*

REGISTRADA AL No. *566-2*
en el folio *2* del libro letra *2*

No. *2* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos referidos por el Senado

Y consta de *cinco*
hojas escritas en *inglés* a razón de dos
hojas escritas en *inglés* a razón de dos

Senito Domingo
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proyec. de Res. Aprob. del Cont. suscrito en fecha
ASUNTO: 31 de mayo-1973, entre el Est. Dom. y la Corporación Dominicana de Radio y Televisión, C. por A., mediante el cual el primero vende a la segunda varios inmuebles de la Manzana #1215 del Dist. Cata. #1, D.N., por la suma de RD\$46,009.92.-

PAG. 2

las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 9 de febrero de 1973, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la CORPORACION DOMINICANA DE RADIO Y TELEVISION, C. por A., (COLOR VISION), entidad comercial, establecida de acuerdo con las leyes de la República, con su domicilio social en esta ciudad, debidamente representada en este acto por el señor FABIO ANTONIO LAZALA RODRIGUEZ, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en la Avenida Imbert No.60, de la ciudad de Santiago, accidentalmente en esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.38001, serie 31, con sello hábil, en su calidad de Administrador Delegado, se ha convenido y pactado el siguiente: =

C O N T E N I D O:

PRIMERO:- EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la CORPORACION DOMINICANA DE RADIO Y TELEVISION, C. por A., (COLOR VISION), quien acepta, a través de su representante, los inmuebles que se describen a continuación: =

a) Solar No.1, de la Manzana No.1215, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con área de 605.33 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, calle Emilio A. Morel, por donde mide 32.50 metros lineales; al Este, solar No.2, por donde mide 14.71 metros lineales; al Sur, solar No.18, por donde mide 26.52 metros lineales; y al Oeste, Avenida Lopez de Vega, por donde mide 26.38 metros lineales;

b) Solar No.2, de la Manzana No.1215, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con área de 341.06 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, calle Emilio A. Morel, por donde mide 12.50 metros lineales; al Este, solar No.3, por donde mide 24.70 metros lineales; al Sur, solar No.17, por donde mide 13.52 metros lineales; y al Oeste, solares Nos. 1 y 18, por donde mide 29.85 metros lineales;

c) Solar No.3, de la Manzana No.1215, del Distrito Catastral =

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text of the document body]

1^a
LEGISLATURA CRT. DE 19 73

REGISTRADA AL No. 566

en el folio del libro letra

No. de las actas de las Resoluciones

Y Decretos del Senado

Y consta de cinco

hojas escritas en razón de dos

Santo Domingo 19 73

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyec. de Res. Aprob. del Cont. suscrito en fecha 31 de mayo 1973, entre el Est. Dom. y la Corporación Dominicana de Radio y Televisión, C. por A., mediante el cual el primero vende a la segunda varios inmuebles de la Manzana #1215 del Dist. Cats. #1, D.N., por la suma de RD\$46,009.92.

PAG. 3

No.1, del Distrito Nacional, con área de 378.42 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, calle Emilio A. Morel, por donde mide 12.50 metros lineales; al Este, solar No.4, por donde mide 35.77 metros lineales; al Sur, solar No.17, por donde mide 16.71 metros lineales; y al Oeste, solar No.2, por donde mide 24.70 metros lineales;

d) Solar No.4, de la Manzana No.1215, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con área de 482.90 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, calle Emilio A. Morel, por donde mide 13.50 metros lineales; al Este, solares Nos. 5 y 7, por donde mide 35.77 metros lineales; al Sur, solar No.8, por donde mide 13.50 metros lineales; y al Oeste, solar No.3, por donde mide 35.77 metros lineales;

e) Solar No.5, de la Manzana No.1215, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con área de 325.78 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, calle Emilio A. Morel, por donde mide 14.00 metros lineales; al Este, solar No.6, por donde mide 23.27 metros lineales; al Sur, solar No.7, por donde mide 14.00 metros lineales; y al Oeste, solar No.4, por donde mide 23.27 metros lineales;

f) Solar No.6 de la Manzana No.1215, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con área de 349.05 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, calle Emilio A. Morel, por donde mide 13.00 metros lineales; al Este, calle 49, por donde mide 23.27 metros lineales; al Sur, solar No.7, por donde mide 15.00 metros lineales; y al Oeste, Solar No.5, por donde mide 23.27 metros lineales;

g) Solar No.7, de la Manzana No.1215, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con área de 362.50 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, solares Nos. 5 y 6, por donde mide 29.00 metros lineales; al Este, calle 49, por donde mide 12.50 metros lineales; al Sur, solar No.8, por donde mide 29.00 metros lineales; y al Oeste, solar No.4, por donde mide 12.50 metros lineales;

h) Solar No.17-Pte., de la Manzana No.1215, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con área de 210.60 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, solares Nos.18 y 2, por donde mide 29.22 metros lineales; al Este, solar No.3, por donde mide 16.71 metros lineales, al Sur, resto del mismo solar, por donde mide 39.50 metros lineales; y al oeste, solar No. 18;

i) Solar No.18-Pte., de la Manzana No.1215, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con área de 326.08 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, solar No.1, por donde mide 26.52 metros lineales; al Este, solar No.2, por donde mide 15.14 metros lineales; al Sur, resto del mismo solar y solar No.17-Pte., por donde mide 21.20 metros lineales; y al Oeste, Avenida Lopez de Vega, por donde mide 12.00 metros lineales, siendo el área total de los inmuebles descritos precedentemente 3,381.72 metros cuadrados". * * * * *

1^a
LEGISLATURA

EXL. DE 1973

REGISTRADA AL No. 5667

en el folio _____ del libro _____

No. _____ de las Resoluciones

y Decretos emitidos por el Senado

Y consta de _____

hojas escritas en _____

Santo Domingo, _____ de 1973

Jefe de las Oficinas



CONGRESO NACIONAL

Proyecto de Res. Aprob. del Cont. suscrito en fecha
31 de mayo 1973, entre el Est. Dom. y la Corporación Dominicana de Radio y Televisión, C. por A., mediante el cual el primero vende a la segunda varios inmuebles de la Manzana #1215 del Dist. Cats. #1, D.N., por la suma de RD\$46,009.92. ASUNTO: PAG. 4

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$46,009.92 (CUARENTISEIS MIL NUEVE PESOS ORO CON 92/100), pagada por dicha corporación a través de su representante, según consta en el recibo No. 682672, de fecha 25 de mayo de 1972, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de ésta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a favor de la CORPORACION DOMINICANA DE RADIO Y TELEVISION, C. POR A., (COLOR VISION), formal recibo de descargo y finiquito en forma legal, por el precio íntegro de la presente venta. = = = = =

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles descritos precedentemente, en virtud de los Certificados de Títulos Nos. 62-221, 62-222, 62-223, 62-224, 62-225, 62-226, 62-227, 62-228 y 62-229, expedidos en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que dichos inmuebles tienen un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República. = = = = =

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMANDO, en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 31 días del mes

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text from the main body of the document]

12
LEGISLATURA oct DE 1973

REGISTRADA AL No. 3566
en el folio 1 del libro letra

No. de de Leyes, Resoluciones
y Decretos referidos por el Senado

y copias de
hojas escritas en a ración de dos

Santo Domingo, 19 de 19 73

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proyec. de Res. Aprob. del Cont. suscrito en fecha
ASUNTO: 31 de mayo 1973, entre el Est. Dom. y la Corpora- PAG. 5
ción Dominicana de Radio y Televisión, C. por A., mediante
el cual el primero vende a la segunda varios inmuebles de la
Manzana #1215 del Dist. Cata. #1, D.N., por la suma de RD\$46,009.92.

de mayo del año mil novecientos setentitres (1973). = = = = =

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR LA CORPORACION DOMINICANA DE RADIO Y TELEVISION,
C. POR A. (COLOR VISION):

Fabio Antonio Lazala Rodríguez,
Administrador-Delegado.-

YO, DR. JULIO E. SANTANA CABRAL, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON, RAFAEL H. RIVAS Y FABIO ANTONIO LAZALA RODRIGUEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 31 días del mes de mayo del año mil novecientos setentitres (1973).

Julio E. Santana Cabral.
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 110 de la Restauración.

(FDOS:) Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Jesús Ma. García Morales,
Secretario.

DADA en

ASUNTO:

1^a
LEGISLATURA *cd* DE 1973

REGISTRADA AL No. 566

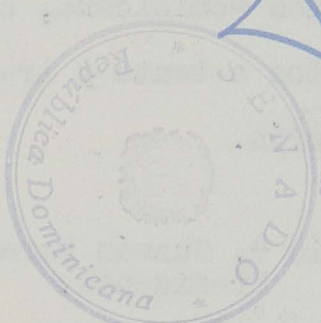
No. *2* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cinco*

hojas escritas en minúsculas a razón de dos

Santo Domingo, *19 de Julio* 1973

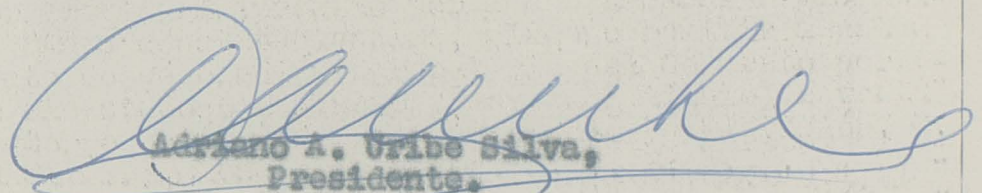
Jefe de las Oficinas del Senado



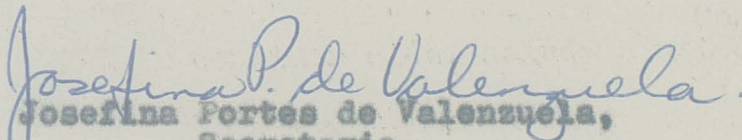
CONGRESO NACIONAL

Proyec. de Res. Aprob. del Cont. suscrito en fecha
ASUNTO: 31 de mayo-1973, entre el Est. Dom. y la Corporación Dominicana de Radio y Televisión, C. por A., mediante el cual el primero vende a la segunda varios inmuebles de la Manzana #1215 del Dist. Cats. #1, D. N., por la suma de RD\$46,009.92.-

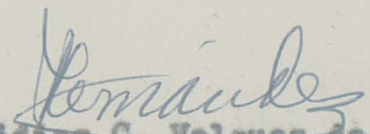
la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 110 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.



Prof. Fidias C. Velquez de Hernández,
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

...

[Faint signature]

[Faint signature]

[Faint signature]

102

LEGISLATURA 2da DE 19

REGISTRADA AL No. 566

en el folio del libro letra

No. de asuntos de Leyes, Resoluciones

Y decretos emitidos por el Senado

Y consta de

hojas escritas en máquinas a razón de dos

Santo Domingo de Julio 1923

Jefe de las Operaciones



[Signature]



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

*Aprobado Unica vez
Resumen 10-7-73*

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
5 de julio de 1973.-

000215

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente :

avch

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la Corporación Dominicana de Radio y Televisión, C. por A., (COLOR VISION), los Solares Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 17-Pte.- y 18-Pte., todos de la Manzana No.1215 del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional por la suma de RD\$46,009.92.-

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

N.º. 18473 Santo Domingo de Guzmán, D. N.

4 JUL. 1973

Al
Presidente de la Cámara
de Diputados.
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano - traspasa a título de venta en favor de la Corporación Dominicana de Radio y Televisión, C. por A., (COLOR VISION), los solares Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 17-Pte. y 18-Pte, todos de la Manzana No. 1215 del Distrito Castrol No. 1 del Distrito Nacional.

El precio de los inmuebles objeto del anexo contrato ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma de RD\$46,009.92, la cual ha sido pagada en su totalidad por la firma adquiriente.

Espero, pues, que los señores legisla-

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

dores impartirán su veto aprobatorio al contrato anexo.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Visto el inciso 19 del artículo 9 de la Constitución de la República ;

Visto el Contrato suscrito en fecha 31 de mayo de mil novecientos sesenta y tres en virtud del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales señor Aguirre Rafael R. Rivera, transpone a título de venta en favor de la Corporación Dominicana de Radio y Televisión, C. por A., (COTERTEL) representada por el señor FALDO ANTONIO LUISA DOMESTICO, los solares Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 17-Vto.- y 18-Vto., todos de la Manzana No. 1075 del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional por la suma de \$2546,000,00

RESOLUCION :

QUE SE APROBEN : el Contrato suscrito en fecha 31 de mayo de mil novecientos sesenta y tres en virtud del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales señor Aguirre Rafael R. Rivera, transpone a título de venta en favor de la Corporación Dominicana de Radio y Televisión, C. por A., (COTERTEL) representada por el señor FALDO ANTONIO LUISA DOMESTICO, los solares Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 17-Vto.- y 18-Vto., todos de la Manzana No. 1075 del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional por la suma de \$2546,000,00 X

* 1963

El Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por

CONGRESO NACIONAL

LEGISLATURA DE 19

REGISTRADA AL No.

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y constar

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios por renglones.

Santo Domingo de 19

Jefe de las Oficinas del Senado



1ra LEGISLATURA DEL 04 de 1923

REGISTRADA con el Número 1237 de

en el folio 306 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 20

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 5 de Julio

1923

Embargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Resol. Aprob. del Contrato entre el Estado Domini- PAG. 2
cano y la Corporación Dominicana de Radio y Televisión, C. por A.,
(COLOR VISION), varios Solares.

el Administrador General de Bienes Nacionales AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 9 de febrero de 1973, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la CORPORACION DOMINICANA DE RADIO Y TELEVISION ,C.POR A. (COLOR VISION), entidad comercial, establecida de acuerdo con las leyes de la República, con su domicilio social en esta ciudad, debidamente representada en este acto por el señor FABIO ANTONIO LAZALA RODRIGUEZ, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en la Avenida Imbert No.60, de la ciudad de Santiago, accidentalmente en esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.38001, serie 31, con sello hábil, en su calidad de Administrador Delegado, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO : EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la CORPORACION DOMINICANA DE RADIO Y TELEVISION, C. POR A., (COLOR VISION), quien acepta, a través de su representante, los inmuebles que se describen a continuación

a) Solar No1, de la Manzana No.1215, del Distrito Catastral No.1 , del Distrito Nacional, con área de 605.33 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos y medidas; al Norte, calle Emilio A. Morel, por donde mide 32.50 metros lineales : al Este, solar No.2, por donde mide 14.71 metros lineales : al Sur, solar No.18, por donde mide 26.52 metros lineales : y al Oeste, Avenida López de Vega, por donde mide 26.38 metros lineales ;

resl.

ASUNTO: ...

LEGISLATURA DE 19

REGISTRADA AL No. del libro letra

No. de artículos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de hojas escritas en razón de dos espaldas interlineales.

Santo Domingo, de 19

Jefe de las Oficinas del Senado



Por LEGISLATURA DEL 19 19

REGISTRADA con el Número del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de Julio

19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

3

Resol. Aprob. del Contrato entre el Estado Dominicano y la Corporación Dominicana de Radio y Televisión, C. por A., (COLOR VISION), en varios Solares.

b) Solar No.2, de la Manzana No.1215, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con área de 341.06 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos y medidas : al Norte, calle Emilio A. Morel, por donde mide 12.50 metros lineales : al Este, solar No.3, por donde mide 24.70 metros lineales : al Sur, solar No.17, por donde mide 13.52 metros lineales : al Oeste, solares Nos. 1 y 18, por donde mide 29.85 metros lineales :

c) Solar No.3, de la Manzana No.1215, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con área de 378.42 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos y medidas : al Norte, calle Emilio A. Morel, por donde mide 1250 metros lineales : al Este, solar No.4, por donde mide 35.77 metros lineales : al Sur, solar No.17, por donde mide 16.71 metros lineales : y al Oeste, solar No.2 por donde mide 24.70 metros lineales :

d) Solar No.4, de la Manzana No.1215, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con área de 482.90 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos y medidas : al Norte, calle Emilio A. Morel, por donde mide 13.50 metros lineales : al Este, solares Nos.5 y 7, por donde mide 35.77 metros lineales : al Sur, solar No.8, por donde mide 13.50 metros lineales: y al Oeste, solar No.3, por donde mide 35.77 metros lineales:

e) Solar No.5, de la Manzana No.1215, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con área de 325.78 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos y medidas : al Norte, calle Emilio A. Morel, por donde mide 14.00 metros lineales : al Este, solar No.6, por donde mide 23.27 metros lineales : al Sur, solar No.7, por donde mide 14.00 metros lineales : y al Oeste, solar No.4, por donde mide 23.27 metros lineales :

b) Colar No. 2, de la Manzana No. 1245, del Distrito Electoral No. 1 del Distrito Nacional, con área de 241.66 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites y medidas: al Norte, calle Calle A, Nivel; por donde mide 12.50 metros lineales; al Este, Colar No. 2, por donde mide 2.70 metros lineales; al Sur, Colar No. 1, por donde mide 12.50 metros lineales; al Oeste, Colares Nos. 1 y 10, por donde mide 25.96 metros lineales.

c) Colar No. 3, de la Manzana No. 1245, del Distrito Electoral No. 1 del Distrito Nacional, con área de 241.66 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites y medidas: al Norte, calle Calle A, Nivel; por donde mide 12.50 metros lineales; al Este, Colar No. 3, por donde mide 2.70 metros lineales; al Sur, Colar No. 1, por donde mide 12.50 metros lineales; y al Oeste, Colar No. 2 por donde mide 25.96 metros lineales.

d) Colar No. 4, de la Manzana No. 1245, del Distrito Electoral No. 1 del Distrito Nacional, con área de 241.66 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites y medidas: al Norte, calle Calle A, Nivel; por donde mide 12.50 metros lineales; al Este, Colar No. 4, por donde mide 2.70 metros lineales; al Sur, Colar No. 1, por donde mide 12.50 metros lineales; y al Oeste, Colar No. 2 por donde mide 25.96 metros lineales.



LEGISLATURA DE 19

REGISTRADA AL No. _____ del libro letra _____ en el folio _____

No. _____ de los Decretos, Resoluciones y Disposiciones votadas por el Senado

Y consta de _____ hojas escritas en tipo _____ a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo, _____ de _____ 19 _____

Jefe de las Oficinas del Senado

Car
LEGISLATURA DEL 19 73

REGISTRADA con el Número 306 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de _____

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. _____ de _____ 19 _____

[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Resol. Aprob. del Contrato entre el Estado Dominicano y la Corporación Dominicana de Radio y Televisión, C. por A., (COLOR VISION), varios Solares. PAG.

f) Solar No.6, de la Manzana No.1215, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, con área de 349.05 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos y medidas : al Norte, calle Emilio A. Morel, por donde mide 13.00 metros lineales; al Este, calle 49, por donde mide 23.27 metros lineales : al Sur, solar No.7, por donde mide 15.00 metros lineales : y al Oeste, solar No.5, por donde mide 23.27 metros lineales :

g) Solar No. 7, de la Manzana No.1215, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, con área de 362.50 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos y medidas : al Norte, solares Nos.5 y 6 , por donde mide 29.00 metros lineales : al Este, calle 49, por donde mide 12.50 metros lineales : al Sur, solar No.8, por donde mide 29.00 metros lineales : y al Oeste, solar No.4, por donde mide 12.50 metros lineales :

h) Solar No.17-Pte., de la Manzana No.1215, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con área de 210.60 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos y medidas : al Norte solares Nos.18 y 2, por donde mide 29.22 metros lineales : al Este, solar No.3, por donde mide 16.71 metros lineales : al Sur, resto del mismo solar, por donde mide 39.50 metros lineales : y al Oeste solar No.18.

i) Solar No.18-Pte., de la Manzana No.1215, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional , con área de 326.08 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, solar No.1, por donde mide 26.52 metros lineales; al Este, solar No.2, por donde mide 15.14 metros lineales : al Sur, resto del mismo solar"y solar No.17-Pte., por donde mide 21.20 metros lineales: y al Oeste, Avenida López de Vega, por donde mide 12.00 metros lineales, siendo el área total de los inmuebles descritos precedentemente 3,381.72 metros cuadrados "

LEGISLATURA DE 19

REGISTRADA AL No.

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de

hojas escritas en máquinas e razón de dos

escribas interlineales.

Santo Domingo, de 19

Jefe de las Oficinas del Senado



19 LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número 1237 de

en el folio 304 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 19

19

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Resol. Aprob. del Contrato entre el Estado Domini-
cano y la Corporación Dominicana de Radio y Televisión, C.por A.,
(COLOR VISION), varios Solares.- PAG. 5

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$46,009.92 (CUARENTISEIS MIL NUEVE PESOS ORO CON 92/100), pagada por dicha corporación a través de su representante, según consta en el recibo No.682672, de fecha 25 de mayo de 1972, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de ésta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a favor de la CORPORACION DOMINICANA DE RADIO Y TELEVISION, C.POR A., (COLOR VISION), formal recibo de descargo y finiquito en forma legal, por el precio íntegro de la presente venta.

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles descritos precedentemente, en virtud de los Certificados de Títulos Nos.62-221, 62-222, 62-223, 62-224, 62-225, 62-226, 62-227, 62-228, 62-229, expedidos en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional,

CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que dichos inmuebles tienen un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 31 días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y tres (1973).

LEGISLATURA DE 19

REGISTRADA AL No. del libro letra

No. de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, de 19
Jefe de las Oficinas del Senado



Law LEGISLATURA DEL 19 *Ord 73*

REGISTRADA con el Número *1287* en el folio *304* del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

veinte hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales
Santo Domingo de Guzmán, R. D. de *Jules*

[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Resol. Aprob. del Contrato entre el Estado Dominicano y la Corporación Dominicana de Radio y Televisión, C.por A., (COLOR VISION), varios Solares. 6
PAG.

POR EL ESTADO DOMINICANO :

Agron. Rafael H. Rivas
Administrador General de Bienes Nacionales.

**POR LA CORPORACION DOMINICANA DE RADIO Y TELEVISION ,C.POR A.,
(COLOR VISION).**

Fabio Antonio Lazala Rodríguez,
Administrador- Delegado.-

YO, DR. Julio E. Santana Cabral Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y FABIO ANTONIO LAZALA RODRIGUEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 31 días del mes de mayo del año mil novecientos setentitres (1973). "

Julio E. Santana Cabral .
Abogado-Notario Público.

LEGISLATURA DE 19

REGISTRADA AL No. del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos aprobados por el Senado y consta de hojas escritas en máquinas a razón de dos espaldas interlineales.

Santo Domingo de 19

Jefe de las Oficinas del Senado



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número del Libro Letra de

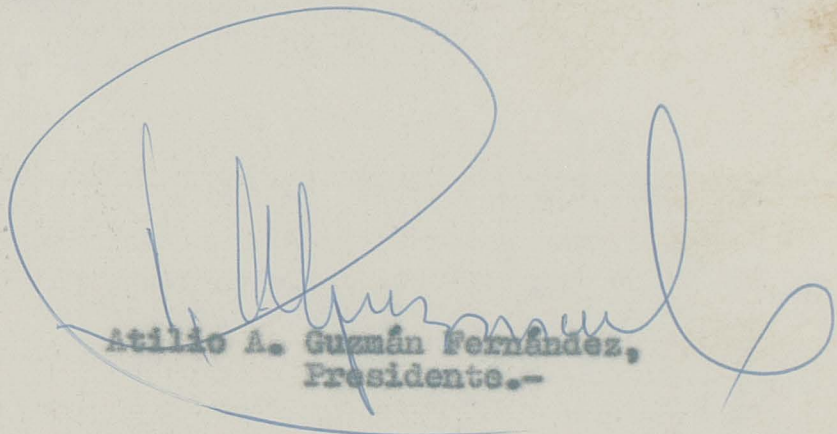
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de Julio

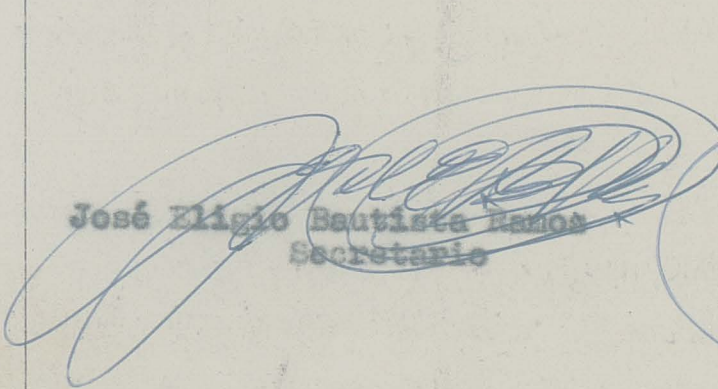
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Resol. Aprob. del Contrato entre el Estado Dominicano y la Corporación Dominicana de Radio y Televisión, C.per A., (COLOR VISION), varios Solares. 7

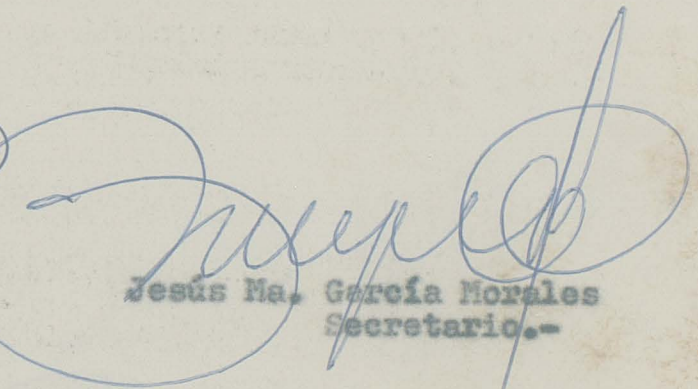
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos setenta y tres ; años 130 de la Independencia y 110 de la Restauración .



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.-



José Eligio Bautista Ramos
Secretario



Jesús Ma. García Morales
Secretario.-

RECEIVED
SECRETARIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
RECEIVED
SECRETARIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA DE 19

REGISTRADA AL No. _____

en el folio _____ del libro letra _____

No. _____ de asuntos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de _____

hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, _____ de _____ 19 _____

Jefe de las Oficinas del Senado



Law
LEGISLATURA DEL Ord 73 19 _____

REGISTRADA con el Número 1287

en el folio 304 del Libro Letra _____ de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de _____

veinte hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de Jules

19 _____

[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados